

REGLAMENTO DEL SORTEO: "ENCUESTA MUSEO DEL JADE"

Grupo INS realizará una rifa mensual en la que podrán participar todas las personas mayores de edad residentes en Costa Rica, considerando que el otorgamiento del premio está condicionado al cumplimiento de todas las regulaciones dispuestas a continuación.

La rifa se legisla bajo las condiciones del presente reglamento y las estipuladas por la institución. La rifa no es patrocinada ni administrada de ningún externo. La información proporcionada por los participantes es para Grupo INS.

1. Descripción y forma de participar:

La persona participante deberá completar la encuesta que se encuentra tanto en un QR en el Museo como en los posteos que se hagan en las historias en RRSS del Museo. Esta dinámica será válida durante todo el año 2024 y se realizarán sorteos mensuales de las personas ganadoras. Los ganadores serán escogidos cada mes del 2024.

2. Alcance:

Este reglamento regula la rifa "Encuesta Museo del Jade" que inicia día 11 de junio del 2024 a las 8 a.m. durante todo el año 2024. Los ganadores serán escogidos cada mes.

3. Participantes:

Podrán participar en la rifa todas las personas físicas mayores de 18 años, ciudadanos y residentes en Costa Rica con documento oficial de identidad, que cumplan con todos los requisitos señalados. Queda bajo responsabilidad del participante leer y aceptar los términos y condiciones de esta rifa.

4. Premio:

Se sortearán 5 ganadores por mes y cada uno obtendrá un premio que será: 4 entradas al Museo y un paquete de sorpresas, el cual deben retirar en Oficinas Centrales del INS

5. Plazos:

Esta rifa estará vigente desde el día 11 de junio del 2024 a las 8 a.m. durante todo el año 2024. Los ganadores serán escogidos cada mes.

6. Elección de los ganadores:

La rifa se llevará a cabo en forma aleatoria entre todos los participantes que cumplan con los requisitos mediante una tómbola digital. Serán 5 personas favorecidas entre quienes cumplan con todos los requisitos. La condición definitiva de ganador queda sujeta a la verificación de las condiciones de la rifa y a que se logre contactar al ganador.

7. Anuncio de ganadores y procedimiento para recibir el premio:

Los ganadores se anunciarán a través de las redes sociales del Museo cada cierre de mes. Se intentará localizar al favorecido posterior a la realización de la rifa, en el momento de la entrega del premio el favorecido deberá firmar la declaración jurada.

Una vez notificado el favorecido tendrá 5 días naturales posterior a la fecha de notificación, para reclamar el premio, pasada esa fecha caduca el derecho de reclamar ese premio y el patrocinador dispondrá del mismo.

8. Liberación de responsabilidad:

- El ganador empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

9. Territorio:

El sorteo será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

10. Derechos de imagen:

Las personas que por voluntad propia participen en la rifa aceptan la posibilidad de que los organizadores empleen su imagen, datos personales y nombre con fines informativos, para el anuncio del ganador en sus espacios en redes sociales u otros materiales publicitarios.

11. Manejo de información:

Todos los datos suministrados serán manejados sin derecho a su comercialización.

12. Publicidad del reglamento:

El reglamento de la rifa “Encuesta Museo del Jade” estará disponible y podrá ser consultado en el sitio web del Grupo INS (www.grupoins.com) mientras la rifa esté vigente.

13. Caso fortuito o fuerza mayor:

El Organizador podrá suspender parcial o totalmente la presente rifa durante su periodo de vigencia por razones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante comunicación por los mismos medios en que se dio a conocer la rifa.

14. Declaratoria de Rifa Desierta:

Si alguno de los favorecidos no pudiese ser localizados, Grupo INS declarará desierta la rifa y dispondrá del premio como considere conveniente. Al efecto podrá realizar una nueva rifa o darle al premio un fin distinto. La declaratoria de rifa desierta no implica responsabilidad de Grupo INS con los participantes en la rifa, por lo que en este supuesto no procederá el otorgamiento de ninguna indemnización por los gastos incurridos por el participante.

15. Restricciones y condiciones:

- En la rifa no podrán participar miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, colaboradores del Instituto Nacional de Seguros que laboren en la Subdirección de Relaciones Corporativas y/o Dirección de Mercadeo, Museo del Jade ni parientes directos de estas partes (hijos (as), esposo (a), padres, hermanos, entre otros).
- Para ser elegible, el concursante deberá cumplir todas las condiciones y pasos estipulados en este reglamento.

- Grupo INS se reserva el derecho de descalificar a los participantes que directa o indirectamente incumplan las normas establecidas.
- Cada ganador será responsable de comunicarse con el Grupo INS para coordinar la entrega del premio.
- Grupo INS no se hace responsable del traslado del ganador para recoger su premio; el mismo deberá llegar por sus medios a Oficinas Centrales para el retiro del premio.
- Cada ganador debe presentar su identificación vigente reconocida por el Gobierno de Costa Rica al momento de retirar su premio.
- El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador.
- Ser una persona física mayor de edad.
- En la publicidad de la presente rifa se ha consignado la frase “Aplican Restricciones” y/o “Ver Reglamento en el sitio web del Grupo INS” en señal de que la participación de los interesados, así como la propia rifa y el premio está sujeto a condiciones y limitaciones indicadas en el presente Reglamento.
- La presente rifa se rige por este Reglamento, en lo no previsto se aplicará la legislación nacional.
- El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento en solución de un caso concreto.
- La responsabilidad del organizador culmina con la entrega de los premios, sin hacerse responsable de accidentes o acciones que perjudiquen al ganador o a terceras personas producto del uso y disfrute de cualquiera de los premios.
- La participación del organizador finalizará cuando por situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, la rifa deba ser cancelada.
- El organizador podrá verificar los datos aportados por cada participante en cualquier momento, de previo a la entrega de cualquier premio. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas.
- El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo el premio.
- El organizador suspenderá en forma inmediata la rifa, sin asumir responsabilidad alguna si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Grupo INS o de la rifa, igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la rifa, en perjuicio del resto de los participantes.
- Grupo INS se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la rifa, así como para resguardar los intereses de los participantes. Las actualizaciones del Reglamento serán publicadas en el sitio web del Grupo INS (www.grupoins.com), al no recibirse objeciones a la versión actualizada del Reglamento en un plazo de 1 día hábil, el mismo quedará en firme luego de ese plazo.
- Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente Reglamento.

- El organizador podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la rifa y suspenderá en forma inmediata esta rifa sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad o si se presentara una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del patrocinador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la rifa cesará.
- Con el fin de hacer público el resultado de la rifa, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y en cualquier medio publicitario o material de divulgación de las actividades posteriores a la rifa, pero no limitadas a la entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.